



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2026-CVH-GG

Huampaní, 18 de febrero de 2026.

### VISTOS:

El Memorando N° 093-2026-CVH/OAF, de fecha 16 de febrero de 2026, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 047-2026-CVH-OAF/UT, de fecha 13 de febrero de 2026, de la Unidad de Tesorería; y el Informe N° 047-2026-CVH/OAL, de fecha 18 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, de recreación y deportivos; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige al amparo del Decreto Legislativo N° 756 y su Estatuto; asimismo, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establecen que son atribuciones del Gerente General expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y ejercer las demás atribuciones que le han sido conferidas de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad establece que la Gerencia General es la encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes, operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias; así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del Centro Vacacional Huampaní, a fin de mejorar las capacidades de la entidad;

Que, el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que:

- 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero.
- 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.
- 49.3 En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes." (Énfasis agregado);



Que, el numeral 3.1 ("Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias") del artículo 3° ("Procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas"), de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 – "Establecen disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifican la R.D. N° 053-2013-EF/52.03"; establece en su literal a), que: "**Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad**". (Énfasis agregado);



Que, mediante el literal c) del artículo primero de la Resolución de Presidencia del Directorio N° 013-2026-CVH-PD, de fecha 23 de enero de 2026, se delega a la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní, durante el Año Fiscal 2026, en Materia Presupuestal y Financiera en la Unidad Ejecutora 001276: Centro Vacacional Huampaní, la facultad y atribución siguiente: "c) Designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001276: Centro Vacacional Huampaní";



Que, la Unidad de Tesorería, en su Informe N° 047-2026-CVH-OAF/UT; a fin de actualizar a los responsables del manejo de las cuentas del Centro Vacacional Huampaní, remite el Anexo: 1276-26 – "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", generado por el "Módulo de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" (AERAF) del Ministerio de Economía y Finanzas, para su aprobación y actualización mediante acto resolutivo;



Que, la Oficina de Asesoría Legal, en su Informe N° 047-2026-CVH/OAL, en virtud de la normativa en la materia, considera viable la actualización de responsables del manejo de las cuentas corrientes del Centro Vacacional Huampaní, propuesta por la Unidad de Tesorería; a fin de que esta sea aprobada por la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní, mediante la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Tesorería; y,

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia del Directorio N° 013-2026-CVH-PD; por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; por la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03; por el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 036-95-ED; y, por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD y sus modificaciones.



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Reporte "Anexo: 1276-27 – Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" del Centro Vacacional Huampaní; anexo que forma parte integrante de la presente resolución y que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias del Centro Vacacional Huampaní.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los servidores indicados en el Anexo: 1276-27, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ  
-----  
Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA  
Gerente General



ANEXO : 1276-27  
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 15 LIMA  
PROVINCIA : 01 LIMA  
ENTIDAD : 07 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI [1276]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsabl	Cargo	Estado de Autorización
05374272	RENGIFO	SANDI	RAUL	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
02860719	TRUJILLO	HURTADO	FREDY NILO	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
44149566	BUJAICO	SILVA	FELICITA	SUPLENTE	ESPECIALISTA EN RECURSOS	AUTORIZADO
40364383	RAMOS	EVANGELISTA	SERGIO MIKE	SUPLENTE	GERENTE GENERAL	AUTORIZADO

